



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:59 horas del día jueves 03 de junio año dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas de la Dirección de Estrategias contra el Crimen ubicada en el cuarto piso del edificio sede de la Fiscalía General del Estado de Baja California en esta ciudad, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Baja California y 32 fracción I, 33, 36, 38, 39, 43, 44, 48 y 55 del Reglamento de la misma, se reunieron el Presidente de este Comité Lic. Carlos Raúl Ezquerro Nava; el Secretario Técnico Suplente, Lic. Daniel Gerardo García, así como Vocal Suplente; Lic. Jaqueline Martínez Zúñiga, a efecto de llevar a cabo la **Decima Cuarta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

El Presidente solicita al Secretario Técnico Suplente, proceda a pasar lista de asistencia, verifique quorum legal y dé lectura a los siguientes asuntos del Orden del Día:

ÓRDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Atención a oficio No. 809 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual se solicita una Sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, a efecto de que se valide la solicitud con número de folio **01270520** como **Información Reservada**.
4. Cierre de Sesión y Firma de Acta.

(Punto 1) El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente que todos los puntos del orden del día fueron leídos, que se firmó una Lista de Asistencia y que existe Quórum Legal para la presente sesión.

El Presidente de este Comité solicita al Secretario Técnico Suplente someta a votación los puntos que conforman el Orden del Día:

(Punto 2) El Secretario Técnico Suplente, solicita a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día para la presente sesión.

El Presidente procede con los demás integrantes de este Comité a tomar el siguiente
ACUERDO:

SEO-14-2021-01: Se aprueba el Orden del Día por los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2021.** -----

(Punto 3) El Secretario Técnico Suplente, solicita a los integrantes de este Comité de Transparencia manifiesten, levantando su mano, si están de acuerdo con validar el acuerdo de confidencialidad derivado de la solicitud número 01270520 presentados por la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Baja California que es quien solicita a este Comité que se valide como Información Reservada específicamente lo consistente en:

“..... tiene acreditadas las evaluaciones de control y confianza referida por el artículo 13 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Baja California?. En caso de contar con dichas evaluaciones acreditadas, favor de anexar el soporte que lo acredite, así como la fecha y la institución en donde realizo dichas evaluaciones”.

(Termina votación)

Acto seguido, el Presidente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes:

ACUERDOS:

SEO-14-2021-02: Se aprueba que la información solicitada en el número de folio **01270520** Información Reservada o Confidencial de conformidad con el artículo 110 fracción I, IV, VI, XI, XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se clasifica la respuesta a dicha información como reservada al encuadrar en supuesto de reserva en razón de que de proporcionarse la información que se solicita, obstruiría la persecución de los delitos aunado a que afectaría el debido proceso y la información contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señala como delitos y que tramitan ante el Ministerio Público, así como el mantenimiento del orden público. Las actuaciones de investigación realizadas por el Ministerio Público y por la Policía Ministerial, son secretas para los terceros ajenos al procedimiento, el Ministerio Público, quienes participen en la investigación y las demás personas que, por cualquier motivo, tengan conocimiento de las actuaciones de la misma, no podrán proporcionar información que atente contra el secreto o reserva de ésta. **Por lo anterior se advierte que dicha información requerida por solicitante tiene el carácter de CONFIDENCIAL por la Ley, y se presenta la siguiente Prueba de Daño:**

PRUEBA DE DAÑO: "Al aplicarse la prueba de daño, se tiene que la divulgación de la información representa un riesgo real de perjuicio significativo, esto es, dado a que tiene el carácter de CONFIDENCIAL por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Baja California, que de proporcionarse la información, se expondrían las declaraciones y diligencias ordenadas, cuya divulgación se prohíbe expresamente por la Ley citada, dado que compromete el propio expediente, lo que se considera que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor al interés de conocerla o revisarla".-----

<p>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> <p>RECIBIDO</p> <p>07 JUN 2021</p> <p>RECIBIDO</p> <p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>	<p>DEPENDENCIA FISCALÍA GENERAL DEL</p> <p>SECCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DEL CE</p> <p>NÚMERO DE FOLIO</p> <p>EXPEDIENTE 0-CECC</p>
	<p>Acreditación BCAC2A</p> <p>El que se indica.</p>
	<p>Mexicali, Baja California, a 27 de mayo de</p>
	<p>LIC. JOSÉ DE JESÚS OREGÓN LOYOLA COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GEN ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. P R E S E N T E.</p>

Anteponiendo un cordial saludo, y atención a su oficio 00795 de fecha 25 de mayo del presente año, que transcurre del cual se desprende la petición realizada con el número 0001270520, me permito solicitarle Usted la clasificación de reservada de la información solicitada en el oficio y número de folio anteriormente mencionados. Esto en virtud de la misma cumple con los supuestos normativos que se precisan en el artículo 113 y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el fracciones I, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para Baja California: artículos y fracciones en los cuales se menciona que podrá como reservada aquella información cuya publicación comprometa la seguridad pública, y que además pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona, y que ambos supuestos que se dan en la información objeto del presente medio escrito.

Atendiendo a lo anterior, me permito precisar que la información que este Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Baja California de la cual se solicita la clasificación como reservada es toda aquella relativa al evaluación y control de confianza practicada a los puestos que se mencionan en la fracción I incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, y m de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Baja California, esto de conformidad con lo establecido en el artículo V del ordenamiento legal anteriormente invocado. Así mismo, en los números del Reglamento Interior del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía del Estado de Baja California se precisa que el contenido de los expedientes y el registro de los procesos de control de confianza tendrá carácter de confidencial y será clasificada como reservada. De igual manera y en concordancia al numeral Décimo Séptimo fracción de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como de la elaboración de Versiones Públicas el cual a la letra establece:

"I. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse información reservada, aquella que de difundirse actualice o potencialice un riesgo a la seguridad nacional cuando:

IV. Se obstaculicen o bloqueen las actividades de inteligencia o contra-inteligencia y cuando se violen las normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo o útiles para la generación de inteligencia para la seguridad nacional;

VII. Se puedan menoscabar, obstaculizar o dificultar las estrategias o acciones para combatir la delincuencia organizada, la comisión de los delitos contra la seguridad de la nación, entendido

Centro de Evaluación y Control de Confianza de la
Fiscalía General del Estado de Baja California
Calzada de los Presidentes Polígono 11-3 Fr Este, C.P. 21350, Mexicali, B.C. Tel. (686)559-5

[Handwritten signatures and initials]



DEPENDENCIA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
 SECCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA
 NÚMERO DEL EXPEDIENTE D-CECC/1853/2021

Acreditación BCAC2AV121002

VII. Se puedan menoscabar, obstaculizar o dificultar las estrategias o acciones, para combatir la delincuencia organizada, la comisión de los delitos contra la seguridad de la nación, entendiéndose estos últimos como traición a la patria, sedición, motín, rebelión, terrorismo, sabotaje, confabulación, el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva, ().

Prueba de daño

En base de su conocimiento, C. Coordinador de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, que los daños, que la filtración de esta información pudieran causar, son de gran magnitud, debido a que no solo se vería vulnerada la seguridad pública de nuestro Estado, sino que además, se estaría dando la oportunidad a que el objeto de creación de este Centro sea vulnerado, con ello se ponga en riesgo la vida, salud y, en caso de los miembros de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de Baja California, al igual que la de todos los ciudadanos a los cuales estos órganos e instituciones buscan proteger, ya que, al momento, de dar a conocer los exámenes, información, técnicas y demás por menores de las laborales que se realizan en el organismo, estaría abriendo la puerta a que miembros que pertenecen a distintas organizaciones de delincuencia organizada puedan manipular sus respuestas al momento de presentarse las evaluaciones de control de confianza, y con ello su resultado en general se podría ver afectado, ocasionado que miembros activos de células del crimen organizado pudieran filtrarse y estar trabajando de manera oculta dentro de las instituciones que este Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Baja California evalúa y monitorea, situación que llevaría a perder la certidumbre con la que actualmente cuenta nuestro estado, al saber que todo el personal que labore dentro de las instituciones de procuración de justicia y seguridad pública cuenta con no solamente los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto que poseen, sino que además cumplen con los valores y perfiles necesarios para realizar los labores de con probidad, honradez y siempre cumplido con las máximas establecidas en los ordenamientos legales aplicables a la ().

Es importante precisar que la información a la cual se busca clasificar con carácter de reservada, incluye datos personales que pondrían en riesgo la vida, salud e integridad de cada uno de los elementos que se busca proteger, ya que, al no darse el tratamiento correcto, información como lo es números de teléfono, direcciones, nombres de familiares, cuentas bancarias por solo mencionar algunas, "puede estar" siendo utilizada de manera pública dando pie a que esta no sea utilizada de una manera correcta, se pueda servir al momento de tomar represalias en contra de los elementos mencionados en el cuerpo de este escrito, por lo que se considera que el daño que pueda producirse con la publicidad de esta información es mayor que el interés de conocerla o revisarla.

Por lo tanto, y de conformidad con los artículos 6, inciso A, fracciones I y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 114, inciso V y artículo 113 fracciones I y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracciones I y IV, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, artículo 28 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, 19 fracción I y 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, artículo 11C

Centro de Evaluación y Control de Confianza de la
 Fiscalía General del Estado de Baja California
 Calzada de los Presidentes Polígono 11-3 Fr Este, C.P. 21350, Mexicali, B.C. Tel. (686)559-53-42



DEPENDENCIA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
 SECCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA
 NÚMERO DEL EXPEDIENTE D-CECC/1853/2021

Acreditación BCAC2AV121002

del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, 1, 3, 4, 14 fracciones XV, XXV, XXIX y XXXIII, 80 y 81 del Reglamento Interior del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Baja California, así como los demás relativos y aplicables, solicito de su apoyo a efecto solicitarle su apoyo para realizar los trámites correspondientes con el Comité de Transparencia de esta Institución, a fin de que clasifique con carácter de reservada la información que se menciona en el presente medio escrito.

Sin más por el momento agradezco la atención brindada al presente, reiterando mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

[Handwritten signature]

27 MAY 2021
 DESPACHADO

MTRA. BRENDA VALDEZ JARAMILLO
 DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Con Lic. Juan Guillermo Ruiz Hernández - Fiscal General del Estado de Baja California

Centro de Evaluación y Control de Confianza de la
 Fiscalía General del Estado de Baja California
 Calzada de los Presidentes Polígono 11-3 Fr Este, C.P. 21350, Mexicali, B.C. Tel. (686)559-53-42

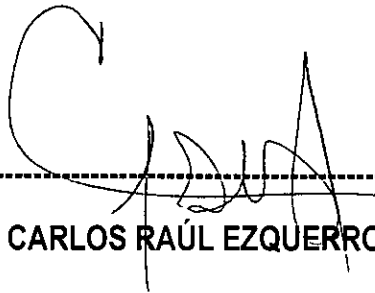
[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

(CONCLUYEN ACUERDOS)

CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:

(Punto 5) El Presidente de este Comité manifiesta que una vez desahogados todos los puntos que integran el Orden del Día de la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2021** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma la presente acta por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 12 horas del día en que se dio inicio. -----

"PRESIDENTE"



LIC. CARLOS RAÚL EZQUERRO NAVA

"SECRETARIO TÉCNICO"

LIC. DANIEL GERARDO GARCÍA
(SUPLENTE)

"VOCAL"

LIC. JAQUELINE MARTÍNEZ ZÚÑIGA
(SUPLENTE)